MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 007-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 16 de enero del 2024

VISTO:

El INFORME N° 1765-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G, MEMORÁNDUM N° 12705-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 2799-2023-MDAV-G.P.PTO, PROVEÍDO N° 7688-GGM, INFORME N° 018-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 44-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 039-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 115-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 035-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 127-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, se señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM, publicado el 3 de octubre de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, en el que se encuentra comprendido el distrito de Aguas Verdes de la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 130-2023-PCM, publicado el 29 noviembre 2023, se dispone prorrogar el Estado de Emergencia, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo Nº 089-2023-PCM y por el Decreto Supremo 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante **INFORME N° 1765-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G**, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita a la Gerencia Municipal, aprobación de expediente técnico de la actividad por emergencia por peligro inminente denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN ALBERTO FUJIMORI UBICADO ENTRE AA.HH. ALBERTO FUJIMORI Y AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", en el marco de la emergencia por el monto de S/ 67,957.12 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES) y un plazo de ejecución de diez (10) días calendario;

<u>De la memoria descriptiva del expediente técnico se aprecia:</u>

Objetivos:
Intervención inmediata en el dren Alberto Fujimori, para el correcto y optimo cauce de aguas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 007-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 16 de enero del 2024

pluviales que concurren en el inicio del dren (Prog. 0+000.00, hasta la Prog. 0+530.33) que se han visto afectadas a consecuencia de las intensas lluvias;

Planificar, ejecutar y financiar acciones que conlleven a proteger la vida y salud de los habitantes de los sectores involucrados;

Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria;

Descripción de la actividad: consiste en limpiar y descolmatar la sección hidráulica del canal en toda su longitud que garanticen la correcta eliminación de aguas pluviales;

Valor referencial: S/ 67,957.12, con precios vigentes al mes de diciembre de 2023;

Sistema de contratación: bajo el sistema de contratación directa por situación de emergencia;

Plazo de ejecución: diez (10) días calendario;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 12705-2023/MDAV-GGM**, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación presupuestal, por el monto de S/ 67,957.12 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES);

Que, con **INFORME N° 2799-2023-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que no se cuenta con saldos presupuestales para atener lo requerido, recomendando efectuar la programación de gasto en el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 7688-GGM**, de fecha 21 de diciembre de 2023, de Gerencia Municipal, se deriva la documentación a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, con **INFORME N° 018-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 08 de enero de 2024, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, deriva el expediente técnico de la actividad por emergencia por peligro inminente, a la Gerencia Municipal, para que se realice la disponibilidad presupuestal y la aprobación del expediente técnico en el marco de la emergencia;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 44-2024/MDAV-GGM**, de fecha 08 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación presupuestal para la aprobación del expediente técnico;

Que, con **INFORME N° 039-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 12 de enero de 2024, el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, que se alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 00022-2024, por el monto total de S/ 67,957.12 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del rubro 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, del tipo de recurso K;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 115-2024/MDAV-GGM**, de fecha 12 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de expediente técnico;

Que, mediante **INFORME N° 035-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, recomendando que mediante resolución gerencial se apruebe el expediente técnico;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 127-2024/MDAV-GGM**, de fecha 15 de enero de 2024, de Gerencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 007-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 16 de enero del 2024

Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución, por concepto de aprobación de expediente técnico;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico de la actividad por emergencia por peligro inminente denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN ALBERTO FUJIMORI UBICADO ENTRE AA.HH. ALBERTO FUJIMORI Y AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por el monto de **S/ 67,957.12** (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES), con precios vigentes al mes de DICIEMBRE de 2023 y un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, conforme al siguiente detalle:

Costo directo	:	S/ 50, 044.01
Gastos generales	:	S/ 2, 502.20
Utilidad	:	S/ 2, 502.20
Sub total	:	S/ 55, 048.41
IGV	:	S/ 9, 908.71
Valor referencial	:	S/ 64, 957.12
Supervisión	:	S/ 3, 000.00
Valor de la inversión	:	S/ 67, 957.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el gasto que genere el expediente técnico de la actividad por emergencia por peligro inminente denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN ALBERTO FUJIMORI UBICADO ENTRE AA.HH. ALBERTO FUJIMORI Y AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", será afectado a la certificación de crédito presupuestario nota n° 00022-2024, por el monto de **S/ 67,957.12** (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso K y se atenderá según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en coordinación con las áreas pertinentes, realicen las acciones que correspondan para proseguir con la etapa de ejecución del expediente técnico, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL